



"Año del Buen Servicio Al Ciudadano"

ACUERDO MUNICIPAL N° 103-2017-MPC

Cusco, 09 de octubre de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 09 de octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 26 y el artículo 20° numeral 23 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala respectivamente que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

Que, mediante Oficio N° 124-2017-SGMDSS el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, remite el Acuerdo Municipal N° 030-CM-2017-MDSS-SG, que aprueba la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para la producción y colocación de la carpeta asfáltica en una extensión de 4 Km para la obra denominada: "Mejoramiento del Circuito Vial Alto Qosqo, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco"; adjuntando además, cronograma de producción y colocado de carpeta asfáltica, (...);

Que, según Informe N° 1674-SGOP-GI-GMC, el Sub Gerente de Obras Públicas, remite informe técnico respecto a la propuesta de convenio; precisando además, que los procedimientos para determinar los montos para la utilización de la planta de asfalto se encuentran de acuerdo al Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) monto que asciende a la suma de S/. 428,202.02 (Cuatrocientos Veintiocho Mil Doscientos Dos con 02/100 Soles), los cuales serán atendidos según el cronograma adjunto a la propuesta de convenio; asimismo, solicita se consigne las observaciones al convenio en las cláusulas cuarta respecto de las obligaciones de las partes y cláusula sexta respecto de responsabilidades;





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio Al Ciudadano"

precisando además, que es procedente la suscripción del convenio previo pago y coordinación anticipada con la Sub Gerencia de Obras Públicas, para poder establecer las coordinaciones que correspondan;

Que, a través del Informe N° 490-2017-MPC/GIL, el Gerente de Infraestructura, remite a Gerencia Municipal dicha propuesta de Convenio para su revisión y acciones correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe N° 718-2017-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián para la producción y colocación de la carpeta asfáltica en una extensión de 4 Km para la obra denominada: "Mejoramiento del Circuito Vial Alto Qosqo, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco"; debiendo además, poner a consideración del Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo Municipal;

Que, mediante Dictamen Conjunto N° 59-2017-CAL-COI/MPC, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y la Comisión Ordinaria de Obras e Infraestructura, recomiendan al Concejo Municipal aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián para la producción y colocación de la carpeta asfáltica en una extensión de 4 Km para la obra denominada: "Mejoramiento del Circuito Vial Alto Qosqo, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", (...);

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián para la producción y colocación de la carpeta asfáltica en una extensión de 4 Km para la obra denominada: "Mejoramiento del Circuito Vial Alto Qosqo, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco".

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Carlos Manuel Moscoso Perea, suscribir dicho Convenio en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Publicas y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
ALCALDÍA
CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Emerson W. Loatza Peña
SECRETARIO GENERAL

